

C.
Sesion Gp. de 23 de Nov
de 1811.

Archivarse.
B

Yo a V. N. de orden del Consejo de Regencia, para q. se sirvan dar cuenta a S. M. la carta y certificados q. la acompañañan señalados con los numeros 1. y 2. al Ayuntamiento de Arequipa del Perù en q. da cuenta justificada de haber reconocido las Cortes generales y extraordinarias del Reyno y jurado obedecerlas. Dios que a V. N. m. d. a diez 22 de Noviembre de 1811.

Ignacio de la Cruz

Señor.

El Cavildo Justicia y Regimiento de la
Fidelissima Ciudad de Arequipa del Re-
yno de España, ha oido y visto el Trazam.^{to}
de Omernage a su M. en las Cortes ge-
nerales y extraordinarias de la Nacion.

Quando el Ayuntamiento de la Fidelissima
Arequipa de Vexú, y todos sus Moradores vivian
en la anarquía, y el doctor por la capribidad de su
sufrido Morarca, y contra estas azarosas de la
Patria; recibió el día 18. de proximo pasado Abril
un Oficio, con fecha del día anterior, de su Presiden-
te el Señor Gobernador Intendente de la Provin-
cia, en que acompañaba un Exemptar impreso del
Bando publicado en la Capital de Lima, remitido
por su Excelencia, con fecha veinte de Marzo del
corriente año. En él consta, que a pesar de las
asechanzas del Firano, y de los espantosos to-
midos del Cañon Enemigo, en la Real Vista
de Leon, el veinte y quatro de Septiembre de
mil ochocientos diez, día feliz, que hará hepa-
ca en los fastos de nuestra Historia, se ins-
talaron, y realizaron las anheladas Cortes
generales, y extraordinarias de la Nacion, en
que por la primera vez se ven estrechados los
fraternales, y fuertes vinculos de ambos
Mundos, que no omitirán medio alguno que
sea conducente, a desvaratar las ruinas del
opresor de la Europa, hasta no restaurar a
nuestro adorado el Señor Don Fernando septi-
mo, y lograr que la infatigable y magnanima
España cante la victoria, y arrastre sus tri-
unfos mas allá de los Vixineos.

Semefante noticia, y los

Decreto de veinte y quatro, veinte y cinco, ve-
inte y seis, y veinte y siete de el mismo, en el
citado bando insertos, motivó, la suspensión de
nuestro dolor, el que nuestras lagrimas acos-
tumbadas a correr por nuestras mejillas, se
enfugasen, y dio lugar á que el dulce placer,
proprio de las almas sensibles ocupase por bre-
ves momentos el lugar del llanto, y congoja,
en re tanto se ordenava lo preciso, para que
las corporaciones de esta Ciudad en la for-
ma prescrita, prestasen el Juramento or-
denado, para lo que se acordó la Acta que en
Testimonio va el n.^o 1.^o acompaña á este.

Publicado que fué el Bando, por el Escri-
bano del cuerpo Don Rafael Hurtado en la
mañana del indicado diez y ocho, con la ma-
yor solemnidad, precedido del Alcalde de pri-
mero voto Don Manuel de Rivero y Arami-
bar, del Regidor de Cano Don Francisco José
de Rivero y Benavente, y del Regidor Syn-
dico Procurador general Don Lucas de Vrieta
y Peralta, acompañado de un piquete de sol-
dados, y su respectivo oficiales; el regoviso, se
difundió por todos los habitantes de esta fide-
lísima privilegiada porcion Americana. Un
repique general de Campanas, llevaba la ale-
gria fuera de la Ciudad, y la extendia por to-
dos sus suburbios. Todos se preparaban, para
en la noche iluminar sus pertenencias, y que
la Ciudad manifestase en su claridad el con-
tento de sus corazones. Tres noches duró
la iluminación, sacándose en las Casas Ca-
pitulares con la pompa y solemnidad acos-
tumbada, el Neob Puesto de nuestro Sobe-
rano, que jamás podía ser visto sin que las

lagrimas le hagan la salva.

Llegó por fin el día veinte, señalado en la Acta del diez y ocho, y congregados todos los que en ella se mandaron, habiendo acordado antes con el Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis, para que en un mismo acto, ambos cuerpos Eclesiástico, y Secular prestasen el juramento, hecha la señal, el Señor Presidente Gobernador Intendente Don Bartolomé María de Salamanca, pronunció un discurso breve, y energético análogo a las circunstancias del día, en seguida prestó el Juramento por sí, y lo recibió de todos los concurrentes, con arreglo a la fórmula indicada por su Magestad. Después dirigió el cuerpo con todos los demás a la Santa Iglesia Catedral a la Misa de gracias, y Te-Deum, que de antemano se havia dispuesto, para alcanzar del Todo-Poderoso, los efectos de su misericordia en quanto a la libertad de nuestro Monarca, y triunfo de nuestros hermanos. Todo se ve por menor en la Acta n.º 2.º

La Misa, y Te-Deum fueron con toda solemnidad: Pontificó el Señor Obispo, y después de cantado el Evangelio, como lo tiene de costumbre, exortó por cerca de una hora a los concurrentes, con discursos llenos de unción, sobre las circunstancias del Juramento, y obligaciones del Vasallage, y Religión. Concluyendo este acto de verdaderos hijos de Jesu-Cristo no cesaba el cuerpo, y su vecindario de darse mutuamente los placemes, por la initalacion de las Cortes; hasta la tarde del veinte y uno, en que, el triste sonido, que descollaba de las Torres, y subia hasta el Trono

del Altísimo, anunciaba que el veinte y dos,
todo Vecino debía concurrir a la Rogativa,
que se havia de hacer, por intercecion de Ma-
ria Santísima en el misterio de su Inmacu-
lada Concepcion: En efecto, desde la Catedral
fue todo el concursio, cantando la Letanía de
los Santos, hasta el Convento de San Francisco:
alli se celebró el incuentro sacrificio de la
Misa, y volvieron de igual modo a la Cate-
dral. El veinte y tres, se hizo lo mismo, diri-
giendose a la Parroquia del Apóstol Santiago.
El veinte y quatro dio vuelta la Plaza ma-
yoz, y se cantó la Misa en honor, y gloria
de nuestra Señora de la Anuncion Patrona
de esta Ciudad, y su Provincia. En todo se
advirtio la devocion, respeto, y ardientes
deseos para que el Dios de los Exercitos,
desarmado el omnipotente brazo de su
justicia, se compadescia de nuestras mi-
serias, y restituya a nuestro Catolico
Rey y Señor natural; pidiendo al mismo
tiempo por la conservacion de V. A.,
por la felicidad de España, y por la
tranquilidad, y asiento de su Magestad
en las Cortes generales, y esta ordi-
naria de la Nación, a quien V. A.
haza presente, que la fidelissima Tre-
quiça, ha cumplido con sumo gusto,
quanto se le tiene ordenado, prestan-
do el juramento en señal de su ome-
naje.

Dios guarde a V. A. lo

muchos y dilatados años que para su subsistencia ha merecido la Monarquía. Sala Capitular de Arequipa Mayo 18. de 1811.

Señor.

Ramón de Salas

Mamuel Rivero

Mariano Benavides y

Bustamante

Ramon Chozante

Agustín de Abell
y Duran

Diego de Benavente

Don Joseph Ramirez Lucas Ureta
de Arequipa

Mariano Garcia y Trivero

Dr. Mariano de Ureta

Principal.



Un quarto.

SELLO QUARTO, VN QVARTO.
SELLO ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-
TOS NVEVE.

N.º 10

VALGA

Para el Reynado de Su
M. C. S. D. Fern. VII.
de 1810, y 1811

En la muy noble y fidelissima Ciudad de Arequipa
a diez y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos
once años, estando el Muy Ilustre Cavildo Justicia y
Regimiento, junto y congregado en su Sala Capitu-
lar como lo tiene de uso y costumbre para tratar y conse-
jar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor
del Rey y bien de la Republica. — Se recibió un oficio
del Señor Governador Intendente con fecha de ayer acon-
pañando un Exemplar Impreso del Bando dirigido
por el Excelentissimo Señor Virrey del Reyno, con
fecha veinte del proximo pasado Marzo en donde
consta la Acta solemne de la Instalacion de las Cortes
Generales extraordinarias, su fecha veinte y quatro
de Setiembre de mil ochocientos diez; y los decretos
de la misma fecha, veinte y cinco, veinte y seis, y
veinte y siete que en dicho Exemplar constan, y
en cuya vista ha acordado este cuerpo, que tornandose
Varon de el, se devolviese al Señor Presidente del cuer-
po con la correspondiente contestacion: mandando pa-
ra la recepcion del Juramento, que se deve recibir
el proximo sabado veinte del corriente, se sitem,
precediendo oficio de urbanidad por el Escribano del

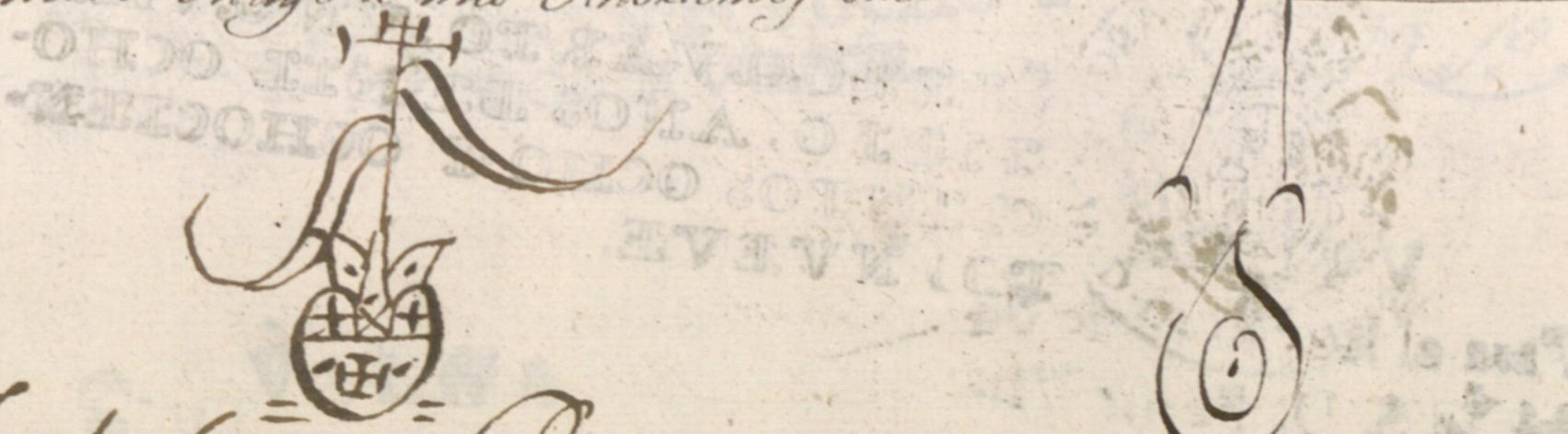
Cuerpo y Mayordomo de la Ciudad a los Señores Jefe
Militares, Ministros Principales, Administradores
de Reales Rentas, y demas que deben pres-
tarlo. — Con lo qual se concluyó este Cavildo y lo fir-
maron por ante mi de que doy fe — Manuel de
Riverso — Mariano de Berruider y Buita-
mante — Ramon Morante — Agustin de
Abuil y Olaraval — Francisco Jose de Rivero y
Berruente — Doctor Jose Ramon Legarra
Doctor Mariano de Ueta y Rivero — Ante mi
Rafael Hurtado —

Corresponde con la Acta original de su contesto, que obra en el Libro
de las que celebra el Muy Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento de esta muy
noble y fidelissima Ciudad de Mequiza. Fecho en ella a diez y siete dias
del mes de Mayo de mil ochocientos once años.

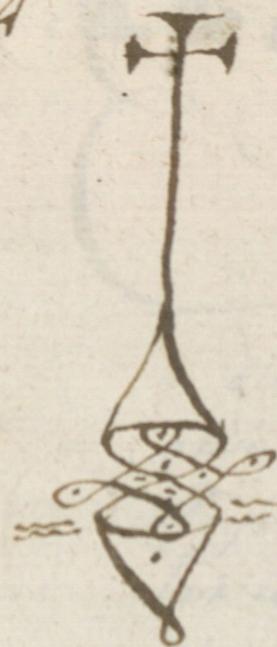
En Testim. de lo qual se firmo
Rafael Hurtado

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor que aqui signamos
y firmamos. Certificamos, damos fe y verdadero testimonio q. Don
Rafael Hurtado de quien parece signado y firmado el de esta forma
es tal Escribano de Su Mag. Interino de Cabildo como se titula y
nombra: que actualmente usa y exerce su Oficio fiel y legalmente.

que à él y à todos sus semejantes siempre se les ha dado y dá entera feè y crédito
en juicio y fuera de él. Lo qual conste donde conuenga de esta la presente
en la muy noble y fidelissima Ciudad de Anequiza a diez y ocho dia
del mes de Mayo de mil Ochocientos once años

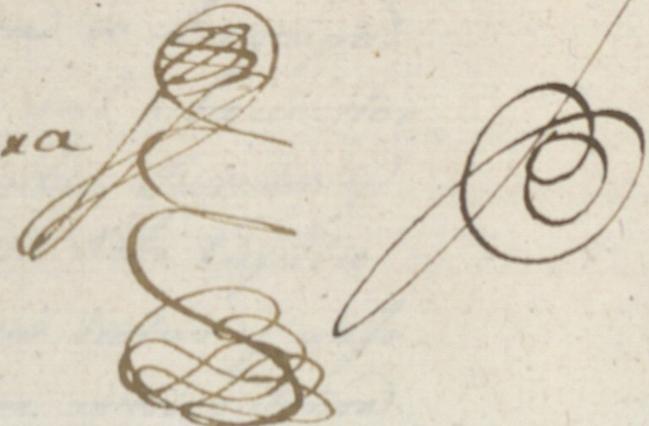


Don Alberto de Gomez



Don Juan de Arce

Don Nazario de Rivera



Principal.



N.º 2.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

VALGA
Por el Reyado de
M. e S. D. Don V.º
A. de 1810, y 1811.

Acta celebrada y este Ilustre Ayuntamiento en la que presto el Juramento de homenaje al Congreso Nacional de Cortes Generales y extraordinarias en la Real Isla de Leon.

En la muy noble y fidelissima Ciudad de Aréquiza a veinte dias del mes de Abril de mil ochocientos onse, el Muy Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento presidido del Señor Don Bartolome Maria de Salamanca, del Orden de Alcántara, Governador Intendente y Vice Patron Real de esta Provincia por el Rey nuestro Señor et cetera, et cetera, junto y congregado en sus Salas Capitulares para dar cumplimiento a lo mandado por su Mtesa el Consejo de Regencia en decreto de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos diez dado en la Real Isla de Leon, comunicado al Excelentissimo Señor Virrey del Reyno en veinte y siete del mismo, y dirigido al Señor Presidente con fecha veinte y uno de Marzo proximo anterior, quien lo pasó a este cuerpo con el suyo de diez y siete del corriente acompañando el Exemplar impreso a fin de Jurar la instalacion de las Cortes Generales, y extraordinarias de España e Indias en veinte y quatro de Setiembre del citado año de mil ochocientos diez en vista de lo que acordó este cuerpo la Acta antecedente de diez y ocho del que rige, señalando el presente dia para realizarlo a consecuencia de haver precedido un solemne repique de campanas, con dos noches de victoria iluminacion de toda esta fidelissima Ciudad, y



Bando que con la mayor pompa fué publicado por el Escribano del Cuerpo Don Rafael Hurtado presidido de los Señores Alcalde Ordinario de primero voto Capitan Don Manuel de Rivero Regidor Decano Don Francisco Tore de Rivero y Benavente — y Regidor Sindico Procurador General Don Lucas de Ureta y Pralta; con un Piquete de Soldados y su respectivo oficial la mañana de diez y ocho del que rige. Asi mismo se acordó en la citada Acta, fueren citados para este solemne y augusto acto los Señores Ministros Principales de Real Hacienda, Jefes Militares con sus respectivos oficiales, y demas Administradores de Reales Rentas de esta Capital: todos los que se presentaron en estas Casas Consistoriales. Van congregados, el Señor Presidente pronunció un discurso breve y energetico analogo á las circunstancias en estas, ó semejantes palabras — Ilustre Cuerpo Politico, Cavildo Justicia y Regimiento: Señores Jefes Militares: Corporaciones, Empleados de Real Hacienda, y demas que estais presentes; Ved que somos congregados de orden del Excelentísimo Jefe Superior del Reyno quien la ha tenido en nombre de nuestro Rey y Señor natural del Consejo de Regencia, para que reconocais la Soberania nacional en las Cortes generales y extraordinarias instaladas en la Real Yla de Leon el veinte y quatro de Setiembre de mil ochocientos diez, y que debais prestar el juramento necesario á este efecto, y á los demas que la formula mandada observar contiene. Hacedlo pues cada uno de vos por si, y vuestras Corporaciones, y responded si jurais todo lo que yo pronuncie sujeto á dicha formula. — En seguida procedió el mismo Señor Presidente á prestar el Juramento, puestas las manos sobre los Santos

Evangelios en la forma siguiente — Reconozco la Soberanía de la Nación representada por los Diputados de las Cortes generales, y extraordinarias: juro obedecer sus Decretos, Leyes, y Constitución que se establezca, según los Santos fines para que se han reunido, y mandar observarlos y hacerlos executar: Conservar la independencia, libertad e integridad de la Nación: la Religión Católica Apostólica Romana: el Gobierno Monárquico del Reyno: restablecer en el trono á nuestro Amado Rey Don Fernando Septimo de Borbon. Y mirar en el todo por el bien del Estado. Si así lo hiciere Dios me ayude; y si no, seré responsable á la Nación conforme á las Leyes. — Luego Apotrofando con todos los Señores concurrentes dixo.

¿ Reconoceis la Soberanía de la Nación representada por los Diputados de las Cortes Generales y extraordinarias? ¿ Jurais obedecer sus Decretos, Leyes, y Constitución que se establezca, según los Santos fines para que se han reunido, observarlos, y executarlos? ¿ Conservar la independencia, libertad, e integridad de la Nación? ¿ La Religión Católica, Apostólica, Romana? ¿ El Gobierno Monárquico del Reyno? ¿ Restablecer en el trono á nuestro amado Rey Don Fernando Septimo de Borbon? ¿ Mirar en el todo por el bien del Estado? Si así lo hiciereis Dios os ayude; y si no seréis responsables á la Nación con arreglo á las Leyes.

Respondieron todos puestas las manos sobre los Santos Evangelios, si Juramos, y amen. — Con sujecion á la formula prescrita en el Real Decreto citado quedó concluido este Acto. Ven consecuencia de él, para solemnizarlo, según se tenía acordado con el Ilustrísimo Prelado Diocesano, priaron todos los Señores, que componen este Congreso á la Santa Iglesia Catedral á la Misa de Gracia y Te-Deum para alcanzar del Dios de las Misericordias los Divinos auxilios en triunfar de nuestros enemigos, arrojarlos de la Península, mequir la libertad de la Patria, la de nuestro amado Soberano el Señor

Don Fernando Septimo, su restauracion en el trono,
y castigar los ultrages hechos a nuestra Santa
Religion. De todo lo que, y con la correspondiente
relacion, se dara oportuna cuenta a su Altera
el Consejo de Regencia, para que lo eleve a su
Majestad en el Real Congreso Nacional de Cortes
generales y extraordinarias, y lo firmara su Se-
ñoria con los demas Señores Asistentes por ante mi
de que doy fe — Bartolomé Maria de Salamanca —
Manuel de Rivero — Mariano de Benavides
y Buitamante — Narciso Benavides — Ra-
mon Morante — Agustin de Abuil y Olaraval —
Francisco Jose de Rivero y Benavente — Doc-
tor Jose Ramirez Zegarra — Lucas de Ureta —
Mariano Garcia y Rivero — Doctor Mariano
de Ureta y Rivero — Por mi y todo mi cuerpo
de Cavalleria — Mateo de Corrio — Por mi y
mi Regimiento — Felipe de Olaraval — Ray-
mundo Gutierrez — Jose Menaut — Felipe Santia-
go de Salaverri — Joaquin Antonio de la Infiesta —
Antoni Rafael Hurtado

Corresponde con la Acta original de su contesto que obra en el Libro
de las que celebra el Muy Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento de esta
muy noble y fidelissima Ciudad de Areguijua. Fecho en ella a diez y
niete dias del mes de Mayo de mil ochocientos once

En fecho de la Verdad

Rafael Hurtado

COB

Los Escribanos del Rey Nuestro Señor que aqui sig-
namos y firmamos. Certificamos, damos fe y verdadero testim.

que Don Rafael Hurtado & quien pareiere signado y firmado el de
 estas fechas, es tal Escribano de Su Magestad e Interino de Cabildo:
 que actualmente usa y exerce su Oficio fiel y legalmente: que a él
 y a todos sus semejantes siempre se le ha dado y da entera fe e credito
 en Juicio y fuera de él. Y para que conste donde conuenga damos la
 presente en la muy noble y fidelissima Ciudad de Chequipa a diez
 y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos once años



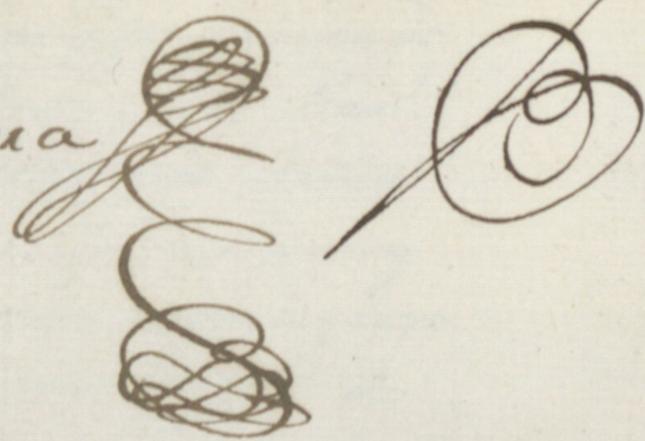
Don Alberto de Gomez



Don Juan de Arce
 Don Juan de Arce



Don Juan de Rivera



Principal.

C.

Excmo Señor.

En cumplimiento de la Real Orden que V. E. me comunicó con fecha 17 de Octubre último, relativa a la instalacion de las Cortes generales de la Nación, la que no pudo tener efecto en el mismo día en que se recibió, por ser de los ocupados de Semana Santa; luego que pasaron estos se procedió por mi, y p. mi Cabildo y Clero a la Jura Solemne en la forma que se previene, segun lo acredita el Certificado que paso a memoria de V. E. en copia; y p. que surta igual efecto en todas las Vicarias de la Diocesis, se porado las correspondientes Ordenes licentares, mandando se arreglen a lo practicado en esta Capital, de cuyos Resultas dare a V. E. el aviso oportuno.

Dios que a V. E. m. an. Arequipa Mayo 16.
de 811.

Exmo Señor

Qui Obo a Arequipa

Exmo. Sr. D. Nicolas Antonio de Sierra,
Cario de Estado, y del Despacho universal
de Gracia y Justicia, y Not. mayor de es-
ta Real Audiencia.

Yo el Presbítero D.ⁿ Pedro Corrales, Maestro de Ceremonias, y
Secretario del V.^o Dean y Cabildo de esta S.^{ta} Iglesia Catedral.

Certifico que en el día 20, del mes de Abril de
1711, á consecuencia y en obediencia de la Real
Orden del Supremo Consejo de Regencia de 28 de Sep-
tiembre de 1710, expedida á consecuencia de los
Decretos de las Cortes Generales del Reyno del
mismo día, y comunicada á S. S. M.^{ta}, y á los
D.^{os} Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia, por medio
del Excmo. Sr. D.ⁿ Nicolas Maria de Sierra,
Secretario de Estado, y del Despacho universal de
Gracia y Justicia con fecha 29 del mismo mes,
por lo que se manda hacer el Reconocimiento de
las Cortes Generales, que se hallan enablenadas en
la Real Yta de Leon, y el Juramento de Obedien-
cia, y fidelidad á este Supremo Congreso represen-
tativo de nuestro Soberano el Señor Don Fer-
nando Sextimo, y de toda la Nación, bajo la for-
mula con que lo hizo el mismo Consejo de Regen-
cia, y que viene inserta en la Censificación dada
por el expresado Señor Don Nicolas Maria
de Sierra, como Notario Mayor de los Rey-
nos en 24 del mismo mes de Septiembre,
como tambien el que se den gracias al Señor

pon la feliz inualacion de dichas Casas, y se im-
ploxe su proteccion para que se de fues y acier-
to en el Gobierno: y a conuegencia tambien de
Oficio del Excmo Señor Virrey de este Reyno
de 27 de Febrero, 21 y 22 de Marzo en los que
comunica a S. M. los Vandos publicados en la
Ciudad de Lima, Capital de este Reyno, en los
quales conua lo que en cumplimiento de dichas
Reales Ordenes se practico en ella, para que en
esta Ciudad se executare lo mismo; todos los quales
Oficios, y Decretos asi de España, como de la Capi-
tal de este Coninente se recibieron en el Marques
Santo al que se siguieron los dias de Semana
Santa, o mayor, y los de Pasua ocupados todos
en la celebracion de los Augustos Misterios
de la Pasion, Muerte, y Resurreccion de nuestro
Señor Jesu Christo, por lo que no se les podia dar
en ellos el debido cumplimiento: a conuegencia
de todo lo dicho conforme a lo acordado por dicho
Señor Illustrissimo, y el V. Dean y Cabildo,
despues de haber conuenido con el Señor Governa-
dor y mendum sobre lo que se habia de hacer, y los
dias en que debia verificarse, habiendo precedido
dos noches de iluminacion, y Repique, quales
fueron los de hacer y ames de hacer, y habien-
do de coninuar la dicha demostracion de
Requise en la noche de este dia en que habia de

terminar, congregados S. S. Ylmo, todos los
S. Capitulares, la Curia Eclesiastica, los Parro-
cos de esta Capital, y suburbios, y el Clero se-
cular de ella, y asi mismo los Reverendos Padres
Provinciales de los Ordenes de San Francisco, y
la Merced residentes actualmente en esta Ciu-
dad, y todos los Prelados locales de los Conven-
tos de Regulares de esta Ciudad, convocados a
ese fin entre 9 y 10 de la mañana, el exor-
tado Señor Ylmo venido a Pontifical, despues
de descubrir la efigura de Jesu Christo, y
haber hecho señal con la Campana para dar avi-
so al M. Y. Ayuntamiento de que empezaba en
la Cathedral el acto de Reconocimiento y Jura-
mento, a fin de que al mismo tiempo lo hicieran
en la Sala Comiserial ante su Jefe el Señor
Gobernador Intendente, sus Individuos, y demas
Cuerpos seglares congregados en ella a ese fin,
segun que estaba tratado con antelacion: Su Se-
ñoria Ylustrissima postado de Rodillas en la pre-
sencia de Jesu Christo Sacramento, ante su
Venerable Dean y Cabildo, y demas Cuerpos Ecle-
siasticos congregados, hizo el Reconocimiento de
dichas Cosas, y juramento de obediencia en la for-
ma siguiente: Yo Luis Obispo de Arequipa pos-
trado aqui en la presencia de Jesu Christo Sacra-
mentado, ante mi Venerable Dean y Cabildo, y a

todos los demas Cuerpos Eclesiasticos que se
hallaron presentes: reconocio la Soberania de la
Nacion representada por los Diputados de
las Cortes Generales, y Extraordinarias que ins-
talaron en la Real Yta de Leon. Juro obede-
cer sus Decretos, Leyes, y la Constitucion que
se establecia segun los santos fines para que
se han reunido, observarlos, y hacerlos execu-
tar en la parte que me toque. Juro conservar
en lo que eni de mi parte la independencia, li-
berdad, e integridad de la Nacion. Juro sostener
con firmeza, y conseruacion en su pureza la Reli-
gion Catolica, Apostolica, Romana. Juro coope-
rar en la parte que me toque a que se conserue
el Gobierno monarchico del Reyno. Juro conmi-
buir del modo que pueda a que sea restablecido
en el Trono nuestro muy amado Rey y Señor
Don Fernando Septimo de Borbon, y concurrir
en todo al bien del Estado. Si asi lo hiziere Dios
me ayude, y si no seré responsable a Dios,
y a la Nacion con arreglo a las Leyes. Luego
que su Muyntissima coneluyo el Juramento, lo tomó
a todos los Cuerpos que van referidos, y que enca-
ban presentes en la forma que sigue: portado
todos igualmente a la presencia de Jesu Christo,
y ante el Pretado, eni estando de pie dixo: Sem-
pable Deus y Cabildo de esta nuestra Santa Iglesia,

Tribunal de nuestra Curia Eclesiastica, Párrocos
de las Yglesias de esta Capital, y Suburbanos, por
votos, y a nombre de todos vuestros herma-
nos y compañeros de todas demas Curias de esta Dio-
cesi, Clero secular de esta Ciudad, Reverendos
Padres Provinciales, Padres Superiores, Guardianes
de los Ordenes Regulares que enais aqui presen-
tes, por votos, y a nombre de vuestros Subdi-
tos; Reconocen la Soberania de la Nación re-
presentada por los Diputados de las Cortes Ge-
nerales, y Extraordinarias que se instalaron
en la Real Ysta de Leon? A lo que respondi-
eron todos. Si reconocemos. Pódráse a preguntarse
el Pretado? Jurais obedecer sus Decretos, Reyes,
y la Constitucion que se establezca segun los San-
tos fines para que se han reunido, observando,
y haciendo excoerax en la parte que os toque?
Si juramos. Jurais conservar en lo que eni de
vuestra parte la independencia, libertad, e inte-
gridad de la Nacion? Si juramos. Jurais sos-
tener con firmeza, y conservar en su pureza
la Religion Catolica, Apostolica Romana? Si
juramos. Jurais cooperar en la parte que os
toque a que se conserve el Gobierno Monarqui-
co del Reyno? Si juramos. Jurais contribuir
al modo que podais a que sea establecido

en el Trono nuevo muy amado Rey el
Señor Don Fernando Septimo de Borbon,
y comunica en todo al bien del Estado? Si jura-
mos. Si asi lo hicieris Dios te ayude, y si no se-
reis responsable a Dios, y a tu Nacion con
quregto a las Leyes. Concluido lo qual fueron
todos por su orden, en señal de ratificacion,
tocando el Libro de los Santos Evangelios,
que estaba colocado sobre el Rectinitorio del
Pretado. Terminando este solemne acto, habiendo
Hegado el C. y. Ayuntamiento, Cuerpo Miti-
tars, y de Real Hacienda, que habian prestado
su juramento al mismo tiempo, como queda
dicho en la Sala Comunal, ante el Señor
Gobernador y mandarme, empezó su Ynterrima
la Misa Pontifical de accion de gracias a la
Santisima Trinidad, en la que terminado el
Evangelio predicó al Pueblo, cuyo concurso fue
muy crecido, explicando los unos moribos que ha-
bia para Hermanos de un Santo negocio, y dar
al Autor de todos los bienes las mas reverentes
gracias por los beneficios que de su Misericordia y
su providencia se habia dignado dispensar,
y asi mismo la obligacion en que nos hallaba-
mos de implorar su proteccion para que die-
se lugar al nuevo Gobierno, Vida, salud, libertad,

y felicidad a nuestro caudillo Soberano; union
a todos sus fieles Vasallos, reunion de los que por
seduccion se han separado de la unidad, victo-
ria a nuestro Exercito, conversion de nues-
tros Enemigos, exortando a todos los Fieles a
que concurren a implorar con fervor el
favor del Cielo, a las Procesiones de Rogativas
que se han de hacer en los dias Lunes, Martes,
y miercoles de la siguiente semana, la prime-
ra a la Iglesia de los Obispos de San Fran-
cisco, para impetrar la proteccion de Maria
Santisima condecorada en el Misterio de su su-
perrisima Concepcion, como Patrona general de
toda nuestra Nacion, cantandose alli la Misa
de este Misterio, la segunda a la Iglesia Parro-
quial de Santiago, segundo Parrono nuestro, cele-
brandose alli la Misa que la Iglesia tiene des-
tinada para su festividad, y la tercera hacien-
dose la Procesion al rededor de la Plaza mayor,
y terminando en la Cathedral con la Misa
destinada a la Assunion de nuestra Señora, en
cuyo Misterio es venerada, como Patrona de
esta Iglesia, y general de toda esta Provincia
de Atrequipa. acabado el sacrificio entonses
Ymnissima el Te. Deum laudamus, y con-
cluido con las Oraciones de Accion de gracias,

y al Santísimo Sacramento, se reservó la
imagen, habiéndose hecho todo con la mayor
solemnidad y decoro que cabe en una Iglesia.

Todo lo que pasó así ante mí, y así consta el Libro Capitulado
de la Secretaría de mi cargo, á que me remito: y de orden del
Ylmo Señor Obispo de esta Santa Iglesia, y de su V.º Dean y
Cabildo, doi la presente en la Ciudad de Arequipa á 25 del mes
de Abril de 1711.

En Pedro Torreorratez
Procurador